



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

BASES DE POSTULACIÓN BECAS DE GRADO

IIS2023

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firmas	Fecha
Sandra Cortez Analista de Becas		25 de septiembre de 2023
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Mario Dután Cuenca Director de Bienestar Universitario		25 de septiembre de 2023

1. Marco Legal:

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;

El artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”

El artículo 5, literal i), de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES-, determina como uno de los derechos de los estudiantes, el obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

El artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES, dispone que: “Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados.” Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto (...);

El artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior en mención establece que: "Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. (...);

El artículo 38 de la Ley Orgánica de Discapacidades, (...) "determina que la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de

Gestión Documental	Bases de postulación a Becas de Grado IIS2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 3 de 8		

educación superior públicas y privadas la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género".

El artículo 71 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación dispone que: "La Dirección de Bienestar Universitario promoverá los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinarán en la normativa que la universidad desarrolle para el efecto.

Las atribuciones de la Dirección de Bienestar Universitario, a más de las establecidas en la LOES, se determinarán en la normativa interna.

La Universidad Nacional de Educación establecerá programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, los estudiantes que hayan ejecutado proyectos de emprendimiento innovadores, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico conforme a normativa interna.

Los criterios para la concesión de becas serán: condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. El otorgamiento de becas estará regulado conforme las disposiciones de la LOES y el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos de la UNAE."

El artículo 6.- De la Planificación de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación, indica que: El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, de conformidad con la normativa expedida para el efecto, determinará el número de becas, ayudas económicas y estímulos económicos, así como el monto de asignación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinada para cada oferta académica.

El artículo 10.- De las atribuciones de la Dirección de Bienestar Universitario, literales a y h del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación, señala que la Dirección de Bienestar Universitario tiene entre sus atribuciones: a) Elaborar los formularios y formatos tipo a emplearse para la gestión de becas, ayudas económicas y/o estímulos económicos de la UNAE que deberán ser aprobados por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos; h) elaborar las bases de postulación para la aprobación por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos.

Gestión Documental	Bases de postulación a Becas de Grado IIS2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 4 de 8		

El artículo 31.- De las Bases de Postulación del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación establece que: La UNAE a través del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación elaboradas por la Dirección de Bienestar Universitario, previa la emisión, por parte de la instancia competente, de la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Mediante Memorando Nro. UNAE-CGE-2023-0296-M, de fecha 18 de septiembre del 2023, la Mgs. Pamela Andrea Moreno Álvarez Coordinadora de Gestión Estratégica emite la certificación DPLAN-CPOA-2023-465 por un monto de \$673.640,00 para la otorgación de becas.

Mediante Memorando Nro. UNAE-DBU-2023-0353-M, de fecha 20 de septiembre del 2023, la Dirección de Bienestar Universitario; solicita a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria de Becas de Grado por un monto de \$673.640,00.

Mediante Memorando Nro. UNAE-DFIN-2023-1165-M, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria Nro. 546- de fecha de 21 de septiembre del 2023, por un monto de \$673,640.00.

Con estos antecedentes, se presenta las Bases de Postulación a Becas correspondiente al IIS2023.

2. Objetivo:

Ofertar Becas a los estudiantes regulares de las diferentes carreras de grado de la Universidad Nacional de Educación, correspondiente al IIS 2023, con la finalidad de que tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y de inclusión para acceder a una carrera del nivel superior, permanecer y culminar sus estudios.

3. Entidad que financia:

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar el programa de becas. Se cuenta con la certificación DPLAN-CPOA-2023-465 por un monto de \$673.640,00 la certificación presupuestaria Nro. 546- de fecha de 21 de septiembre del 2023, por un monto de \$673,640.00.

4. Ámbito de aplicación:

Las becas serán destinadas para aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en el segundo semestre 2023 (IIS2023), en las carreras de grado ofertadas por la UNAE: Licenciatura en Educación Básica, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Educación Inicial,

Gestión Documental	Bases de postulación a Becas de Grado IIS2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 5 de 8		

Licenciatura en Educación Intercultural Bilingüe, Licenciatura en Educación en Ciencias Experimentales, Licenciatura en Educación Inclusiva, Pedagogía de las Artes y Humanidades y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.

5. Duración máxima y condiciones de financiamiento:

La beca adjudicada será válida para el IIS 2023, del 18 de septiembre de 2023 al 05 de marzo de 2024. El financiamiento se realizará acorde a lo dispuesto en la resolución para aprobación de becas, emitida por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, con cargo a la certificación DPLAN-CPOA-2023-465 por un monto de \$673.640,00 la certificación presupuestaria Nro. 546- de fecha 21 de septiembre del 2023, por un monto de \$673,640.00.

6. Tipos de becas de grado ofertadas:

El artículo 11 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación indica:

De los tipos de becas. - La Universidad Nacional de Educación otorga los siguientes tipos de becas:


- a) *Manutención;*
- b) *Por discapacidad;*
- c) *Acción Afirmativa:*
 - Movilidad Humana;*
 - Pertenecer a comunidades, pueblos y nacionalidades Indígenas;*
 - Víctimas de desastres y/o catástrofes naturales;*
 - Víctimas de Violencia;*
 - Madres Solteras; y,*
 - Mujeres cabezas de hogar.*

La beca será otorgada por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para cada periodo académico ordinario, y el porcentaje del monto a ser adjudicado en calidad de beca completa y/o parcial, será de hasta cuatro (4) salarios básicos unificados del trabajador en general, el cual será informado en las bases de cada proceso de postulación y podrán ser establecidas de conformidad a cada condición socioeconómica del estudiante, de conformidad con el informe técnico de la Dirección de Bienestar Universitario.

7. Requisitos Generales para la postulación a becas de grado:

El artículo 23 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Educación, indica:

De los requisitos generales para solicitar una beca de grado. - Los requisitos generales para la

Gestión Documental	Bases de postulación a Becas de Grado IIS2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 6 de 8		

solicitud de becas son los siguientes:

- a) *Llenar la solicitud de beca y subir con la documentación de respaldo al Sistema de Gestión Académica de la UNAE;*
- b) *Copia de cédula vigente;*
- c) *Certificado de cuenta activa de entidades financieras, a nombre del estudiante;*
- d) *Certificado de promoción del último periodo académico cursado, en el que se haya registrado la matrícula en por lo menos el 60% de las asignaturas. Para los estudiantes de primer nivel certificado de matrícula;*
- e) *Certificados de la autoridad competente a nombre del padre, madre y estudiante según corresponda, que certifique si poseen o no vehículo. En caso de tenerlo, deberán adjuntar la copia de la matrícula del o los vehículos. Los estudiantes que se encuentren casados o en unión de hecho legalmente reconocida, deberá presentar el certificado de su cónyuge y/o conviviente;*
- f) *Informe predial o certificado del Registro de la Propiedad que indique si poseen o no propiedades a nombre del padre, madre y estudiante según corresponda. Los estudiantes que se encuentren casados o en unión de hecho legalmente reconocida, deberá presentar el certificado de su cónyuge y/o conviviente;*
- g) *Comprobante de ingresos familiares de todos los miembros que laboren dentro de su núcleo familiar*
Para aquellos que tienen relación de dependencia, rol de pagos o certificado laboral otorgado por el pagador/empleador de la institución donde labora, o el mecanizado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Para los que tienen negocios propios, declaración del impuesto a la renta o la declaración del Impuesto al valor agregado (IVA), realizada en el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Para los que no mantienen relación de dependencia, detalle de ingresos.

- h) *Certificado de afiliación o no al IESS de los miembros que pertenecen al núcleo familiar mayores de edad.*

Si fuera necesario, se solicitará cualquier otro documento que sirva para completar el estudio de la situación socioeconómica de la familia.

8. Requisitos Específicos para la postulación a becas de grado, según tipologías:

El artículo 24 De los requisitos específicos de becas. - Los requisitos específicos para el otorgamiento de becas son los siguientes:

- A. Manutención:** Será la subvención destinada a promover la igualdad real a favor de los estudiantes que, según el informe debidamente motivado, sea emitido por la Dirección de Bienestar Universitario, se encuentren en situación de atención prioritaria y alta vulnerabilidad que imposibilite mantenerse y terminar exitosamente los estudios superiores ofertados por la Universidad.
- B. Discapacidad:** Se otorgará a los estudiantes con discapacidad, que acrediten su condición y situación socioeconómica.

Los requisitos para la aplicación de la beca son los siguientes:

Gestión Documental	Bases de postulación a Becas de Grado IIS2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 7 de 8		

- 1) Presentar copia del documento que acredite la discapacidad, así como el porcentaje de la misma, emitido por autoridad competente; y,
- 2) Haber aprobado todas las asignaturas del periodo anterior al que postula para la beca.

C. Acciones Afirmativas:

Movilidad humana:

- 1) Registro migratorio o cualquier otro documento que avale su condición de emigrante o hijo de emigrante por mínimo de dos años, aplica para ecuatorianos que retornan del exterior.
- 2) Para el caso de inmigrantes, el carnet de asilo, visa humanitaria o su equivalente.

Comunidades, pueblos y nacionalidades Indígenas:

- 1) Certificado de auto identificación a personas de pueblos y nacionalidades, emitido por la entidad competente.

Víctimas de desastres naturales y /o catástrofes naturales:

- 1) Certificado emitido por la entidad encargada del censo de damnificados en el que conste que el núcleo familiar del estudiante fue afectado.

Podrán aplicar a esta beca quienes hayan sido víctimas de un desastre o catástrofe natural ocurrida hasta dos años previos a su postulación.

Víctimas de violencia:

- 1) Certificado emitido por el programa de protección a víctimas y testigos de la Fiscalía General del Estado.
- 2) Cualquier otro documento legal que avale su condición.

Madres Solteras/Mujeres Cabezas de Hogar:

- 1) Cédula de identidad o certificado de nacimiento de los hijos.
- 2) Cédula de identidad de los demás miembros del núcleo familiar que dependen de la solicitante.

9. Información para postularse a la beca de grado:

Los estudiantes interesados en postular a una beca, podrán consultar las bases de postulación que estarán publicadas en la página web oficial de la UNAE www.unae.edu.ec, también podrán acceder por medio de su SGA al módulo denominado “proceso de postulación a becas” en el cual deberán subir toda la documentación requerida, la misma que se encuentra señalada en estas bases de postulación, cualquier información adicional sobre el Programa de Becas y sus respectivas bases de postulación podrán acercarse a Bienestar Universitario en horario de oficina de 08h00 a 17h00, o comunicarse al teléfono 07 3701200 ext. 132, o escribir a los correos electrónicos del área de Trabajo Social: marliza.garcia@unae.edu.ec sandra.cortez@unae.edu.ec.

10. Cronograma de postulación, precalificación y adjudicación a becas de grado:

Proceso	Plazo	Área Responsable
Reunión del comité para aprobación de las bases de postulación	Lunes 25 de septiembre de 2023	Comité de becas, ayudas económicas y estímulos económicos
Publicación en la página web de la UNAE	Desde el martes 26 de septiembre de 2023.	Dirección de Comunicación
Postulación en línea	Del lunes 02 al lunes 09 de octubre de 2023	Estudiantes
Entrevistas	Acorde demanda	Estudiantes y DBU
Visitas domiciliarias	Acorde demanda	DBU
Validación y análisis de datos presentados	Desde la primera Postulación	DBU
Elaboración de informe técnico	Martes, 31 de octubre de 2023	DBU
Reunión del Comité para adjudicación de becas	Lunes, 06 de noviembre de 2023	Comité de Becas, ayudas económicas y estímulos económicos
Notificaciones a los adjudicados por medio del correo electrónico institucional	Martes, 07 de noviembre de 2023	Secretaría General
Elaboración de los contratos y pagares	Hasta el lunes 13 de noviembre de 2023.	Procuraduría
Jornada de firma de contratos	Miércoles 15 y jueves 16 de noviembre de 2023	Estudiantes
Firma de autoridad o su delegado	Hasta miércoles, 22 de noviembre de 2023	Máxima autoridad o su delegado
Solicitud de Pago Bienestar Universitario	Hasta el viernes 24 de noviembre de 2023	DBU
Solicitud de Pago Dirección Financiera	Hasta el lunes, 11 de diciembre de 2023	Dirección Financiera

11. Cronograma de impugnación a becas de grado:

Proceso	Plazo	Área Responsable
Recepción de las solicitudes de impugnación	Hasta viernes, 10 de noviembre de 2023	Consejo Superior Universitario